

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Doce de Agosto de dos mil
veintiuno.

Mediante el escrito que antecede, el apoderado judicial de la entidad bancaria demandante, solicita dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra del señor URIEL DE JESUS GARCIA, solicita que se decrete el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs y cualquier otro activo bancario que pertenezca al demandado, en el BANCO COOPERATIVO CENTRAL, con sede en la ciudad de Bogotá y el BANCO W S.A.

Como la petición formulada por la parte demandante es procedente, se decretará la medida de embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs y cualquier otro activo bancario que pertenezca al demandado, en el BANCO COOPERATIVO CENTRAL, con sede en la ciudad de Bogotá y el BANCO W S.A., para lo cual se expedirá el oficio con la información necesaria a los señores Directores de las entidades bancarias antes enunciadas.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1. SE DECRETA dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor cantidad, promovido el BANCO DAVIVIENDA S. A., en contra del señor URIEL DE JESUS GARCIA ALARCON, la medida de **EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS** que tenga depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs y cualquier otro activo bancario que pertenezca al demandado, en el BANCO COOPERATIVO CENTRAL, con sede en la ciudad de Bogotá y el BANCO W S.A.,

2. Para perfeccionar esta medida, se enviará el respectivo oficio con la información necesaria a los señores directores de las entidades bancarias antes enunciadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



CESAR JULIO ZAPATA ZUDETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 082

Hoy: 17 de Agosto de 2021

Secretario: Jorge